



A : **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL

De : **RUT MARIA ANGELICA VILLALBA ROLON**
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA POBLACIÓN
AFROPERUANA

Asunto : Propuesta de reconocimiento de personalidad meritoria de la cultura al Sr. Miguel Angel Almeyda Morales en el marco del Mes de la Cultura Afroperuana 2026.

Referencia : a) Expediente N° 0051709-2026
b) Expediente N° 0051712-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al asunto del encabezado, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 15 de abril de 2026, con la Carta S/N (Expediente N° 0051709-2026, complementado con el Expediente N° 0051712-2026) la Casa Infantil Juvenil de Arte y Cultura (CIJAC) presenta a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (DAF) la solicitud de postulación para el otorgamiento del reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en favor del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993;
- 2.2. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura;
- 2.4. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;
- 2.5. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 2.6. Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 182-2014-MC, que declara el mes de junio de cada año como el "Mes de la Cultura Afroperuana";
- 2.8. Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, que aprueba la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura".



III. ANÁLISIS

Sobre la competencia del Ministerio de Cultura

- 3.1. Mediante la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado. Asimismo; de acuerdo con su artículo 4, las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado, son: a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y, Pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- 3.2. Por su parte, el artículo 7 de la citada ley señala que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones exclusivas convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país. De manera concordante, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, precisa, entre las funciones de este sector, el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.
- 3.3. De otro lado, el artículo 83 del ROF señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCi) es el órgano de línea de ámbito nacional encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial en coordinación con entidades públicas y privadas. Dicha labor es ejercida en coordinación con Alta Dirección del ministerio y sus demás órganos.
- 3.4. Dentro de esta Dirección General se encuentra la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (DAF), que es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos. Asimismo, tiene entre sus funciones generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural, evidenciando principalmente el papel de las mujeres y las niñas.
- 3.5. Por otro lado, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC, dispone como uno de los lineamientos del Objetivo Prioritario 1: "Fortalecer la valoración de la diversidad cultural", que se debe "Generar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano".
- 3.6. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, que, precisa entre sus Lineamientos: Implementar mecanismos para la salvaguarda de la tradición oral, expresiones



culturales, conocimientos tradicionales, saberes y otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial del pueblo afroperuano (Lineamiento L1.3).

Sobre el Mes de la Cultura Afroperuana

- 3.7. Mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se aprueba declarar el mes de junio de cada año como el "Mes de la Cultura Afroperuana", como un espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad.
- 3.8. Durante este período se desarrollan actividades destinadas a promover la valoración de las contribuciones del pueblo afroperuano a la constitución de nuestro país, así como actividades de promoción de derechos y jornadas de reconocimiento en función a su identidad cultural como parte de la sociedad peruana.
- 3.9. En el marco de la organización del "Mes de la Cultura Afroperuana", se tiene previsto para este año la realización de más de 70 actividades conmemorativas. En ese sentido, el "Mes de la Cultura Afroperuana" resulta un espacio idóneo para la entrega pública del reconocimiento.

Sobre el otorgamiento de reconocimientos por parte del Ministerio de Cultura

- 3.10. Con Resolución Ministerial N° 107-2016-MC se aprueba la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", la cual precisa en sus disposiciones generales que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Cultura otorga reconocimientos a las personas naturales en vida o jurídicas, públicas o privadas inscritas o no en los registros públicos, así como organizaciones tradicionales, o colectividades, previa evaluación, por el aporte que hayan realizado al desarrollo cultural del país en el marco de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias.
- 3.11. La mencionada Directiva, señala en su numeral 5.1 las categorías de los reconocimientos que otorga este sector, encontrándose entre ellos la "Personalidad Meritoria de la Cultura", el cual se otorga a personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país.

Sobre el pedido de reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en favor del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales

- 3.12. Con el Expediente N° 0051709-2026, complementado con Expediente N° 0051712-2026, la Casa Infantil Juvenil de Arte y Cultura (CIJAC) presenta la solicitud de reconocimiento en favor del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales. Dicha institución cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Cultura como "Punto de Cultura", ratificada mediante Resolución Directoral N° 000143-2020-DGIA/MC.
- 3.13. El Sr. Miguel Angel Almeyda Morales es bachiller en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú y egresado de la Escuela de Teatro por la misma casa de estudios. Actualmente es director y formador en la Escuela Itinerante de Teatro.



- 3.14. Es actor, director, dramaturgo, escritor, docente y gestor cultural. En lo particular, es creador del método MAO (Motivación Activa Orgánica) orientado a procesos pedagógicos y comunitarios a través del arte. Su trabajo articula creación escénica, educación y transformación social, especialmente con niños, adolescentes y jóvenes en contextos de vulnerabilidad.
- 3.15. En su ejercicio como escritor, cuenta con más de 18 libros publicados en español y traducciones al francés, abordando temas como la identidad, racismo, autoestima, migración, violencia y cultura popular. Como parte de dichas producciones literarias, se destaca *Barrio* (2003), *Zicario Azul* (2005), *Luna Llena* (2007), *La casa del exilio* (2018), *Viajeras* (2020), *Trilogía de Villa El Salvador* (2021), *Maldita televisión* (2021), *Hijo de la furia* (2025).
- 3.16. De acuerdo a lo indagado por esta Dirección, se verifica que la producción literaria del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales se distingue por incorporar de manera deliberada y transversal a personajes afrodescendientes como protagonistas. Esta decisión no sólo se encuentra estrechamente vinculada a su experiencia personal como actor, en donde fue encasillado en papeles subalternos o secundarios por ser afroperuano; sino que trasciende como una postura crítica frente a los imaginarios excluyentes que han predominado en la literatura sobre el rol de las personas afrodescendientes.
- 3.17. Al respecto, la novela *Zicario Azul* (2005) es la segunda novela de una trilogía la cual narra la biografía de un hombre afrodescendiente ambientada en el distrito de Villa El Salvador. En él transcurren diversas situaciones que interpelan a una tomar una mirada autocrítica sobre temas relacionados al racismo, pobreza y migración, en un contexto marcado por la violencia e indiferencia de sus instituciones y sociedad limeña.
- 3.18. Por otro lado, como parte de su trayectoria artística tanto en Perú como en Canadá, ha trabajado con reconocidos grupos y colectivos entre los que destacan Yuyachkani, Vichama Teatro, CIJAC, Teatro PUCP y Théâtre Parminou, principalmente.
- 3.19. Adicionalmente, el Sr. Miguel Angel Almeyda Morales ha participado en proyectos sociales y de cooperación internacional con SUCO, CUSO, DESCO, EDUCA y el área social del Cirque du Soleil. El resultado de dichos proyectos artísticos comunitarios ha permitido generar un impacto en más de 5,000 niños, adolescentes y jóvenes.
- 3.20. De igual manera, esta Dirección verifica que el Sr. Miguel Angel Almeyda Morales se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA) con Código de registro REN-TC-004382-23 Asimismo, se identifica del expediente presentado que el Sr. Miguel Angel Almeyda Morales cuenta con el reconocimiento de la Municipalidad de Villa El Salvador, en mérito a su reconocida trayectoria teatral y aporte al desarrollo de las artes y cultura del distrito.
- 3.21. En base a lo expuesto, desde la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, solicitamos el reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en favor del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales, toda vez que su trayectoria artística, literaria y en gestión cultural ha estado enfocada en la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA
POBLACIÓN AFROPERUANA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

visibilización y reflexión sobre las problemáticas culturales y sociales que afectan al pueblo afroperuano, contribuyendo de manera significativa a la revalorización del papel histórico y actual de este colectivo en la identidad cultural nacional.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, en el marco de sus funciones, recomienda otorgar el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" en favor del Sr. Miguel Angel Almeyda Morales, por su trayectoria artística, literaria y en gestión cultural para la visibilización y aportes del pueblo afroperuano en la identidad cultural nacional, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura".

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda elevar el presente informe y la propuesta de resolución ministerial a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a fin de continuar con el trámite respectivo de aprobación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

RVR/scg